

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA JURÍDICA
Movido: *[Signature]*
Fecha: *C*



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2716 DE 2014
26 DIC 2014

Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en desarrollo de las normas señaladas en la ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del presente Decreto, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

26 DIC 2014

[Signature]

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

[Signature]
MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[Signature]
LILIANA CABALLERO DURÁN

5